

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0167-2017-INIA

Lima, 24 AGO. 2017

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 0008-2016-INIA de fecha 18 de enero de 2016 y la Resolución Jefatural N° 0247-2016-INIA de fecha 29 de diciembre de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0008-2016-INIA de fecha 18 de enero de 2017, se dispuso con eficacia anticipada al 4 de enero de 2016, que la supervisión del Centro Experimental La Molina (CELM) del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) estará a cargo del Ing. Pedro Hugo Injante Silva;

Que, con Resolución Jefatural N° 0247-2016-INIA de fecha 29 de diciembre de 2016, se encargó al Ing. Pedro Hugo Injante Silva, las funciones inherentes al cargo de Director de la Estación Experimental Agraria Chincha, en adición a sus funciones, hasta que se designe a su Titular;

Estando a las funciones y facultades consideradas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI; y, con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA a partir del 1 de setiembre de 2017, la supervisión del Centro Experimental La Molina del Instituto Nacional de Innovación Agraria, a cargo del Ing. Pedro Hugo Injante Silva, efectuada mediante Resolución Jefatural N° 0008-2016-INIA de fecha 18 de enero de 2016; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- DAR POR CONCLUIDA a partir del 1 de setiembre de 2017, la encargatura efectuada al Ing. Pedro Hugo Injante Silva, de las funciones inherentes al cargo de Director de la Estación Experimental Agraria Chincha, efectuada mediante Resolución Jefatural N° 0247-2016-INIA de fecha 29 de diciembre de 2016.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Artículo 3°.- **DISPONER** la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.




MIGUEL A. BARANDIARÁN GAMARRA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

29 AGO 2017


Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOBA
BARRAHUA
RJ Nº 019-2017-INIA